

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

**RAD: 2021-0571**

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 25/92 y Numeral 18 del artículo 21º de la Ley 1564 de 2012, se DISPONE:

1. **DECRETAR** la ejecución de la sentencia proferida por el Tribunal Eclesiástico Arquidiócesis de Bogotá, el día 22 de Abril de 2021, publicada el cuatro (4) de Junio de 2021, sentencia, que decretó la nulidad del matrimonio contraído por los señores **CARLOS MIGUEL ROMAN GARCES Y CINDY YURLEY ALDANA PARRA**, celebrado el veintidós (22) de Junio de 2014, en la Parroquia Santa Mónica Arquidiócesis de Bogotá, inscrito en el libro 27, folio 183, numero 365.-
2. **LÍBRAR** las comunicaciones a los funcionarios de registro a fin de que procedan a la inscripción de la sentencia mencionada en los folios de matrimonio y nacimiento de los mencionados señores.
3. **EXPEDIR**, a costa de los interesados, copia de este proveído, acorde con el artículo 114 del C. G. del P.
4. **ARCHÍVAR** las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE,

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
Jueza,

OL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0138  
HOY: 26 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA